



Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

784/11

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 06 MAY 2011.

**VISTO:** la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de Mayo de 2011, según planillas anexas.-----

**RESULTANDO:** que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.-----

**CONSIDERANDO:** I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de Mayo de 2011, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

REPÚBLICA  
Presidencia de la República

As 06/05



<b>CONECTA - Paysandú</b>				En vigencia a partir de				01-may-11
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA / CLIENTE								
En Dolares de los Estados Unidos de América								
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión				
R	11,82	Componente gravado 0,515	Componente no gravado (2) 0,357	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
P	22,26	0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3		350		
		Componente gravado 0,605	Componente no gravado (2) 0,357	Componente gravado 0,480	Componente no gravado (2) 0,357			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
G	69,56	1,847	0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		1000	
			Componente gravado 0,131	Componente no gravado (2) 0,357	Componente gravado 0,125	Componente no gravado (2) 0,357		
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)			
FD - FT	139,11	Cargo por m3/día (3) 1,707	Componente gravado 0,107	Componente no gravado (2) 0,357	Cargo por m3/día (3) 1,637	Componente gravado 0,095	Componente no gravado (2) 0,357	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC	(6)	Cargo por m3 consumido gravado		(6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U\$S	17,67						

- Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
- (2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
- (3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
- (4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
- (5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
- (6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

CONECTA SUR		En vigencia a partir					01-may-11	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORIA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión				
		Componente gravado	Componente no gravado (1)					
R	11,82	0,479	0,359	120				
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3				
P		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)			
	22,26	0,569	0,359	0,444	0,359	350		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3			
G			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	69,56	1,603	0,125	0,359	0,117	0,359	1000	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)			
		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
FD - FT								
	139,11	1,464	0,099	0,359	1,394	0,087	0,359	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
		Cargo por m3 consumido gravado						
SBD - GNC	(6)	(6)	(6)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U\$S	17,67						
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día</p> <p>(1) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p>								

